

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de Septiembre de 2019

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de Septiembre de 2019

Índice

Estado de situación patrimonial especial
Estado de resultados especial
Estado de evolución del patrimonio neto especial
Estado de flujo de efectivo especial
Notas a los estados contables especiales
Estado de situación patrimonial especial consolidado
Estado de resultados especial consolidado
Estado de flujo de efectivo especial consolidado
Notas a los estados contables especiales consolidados
Informe de revisión de estados contables especiales de período intermedio de los auditores independientes
Informe de la comisión fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Domicilio legal: Boulevard Cecilia Grierson, 355 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Participación en el capital social de Ferrosur Roca S.A., sociedad concesionaria del sector de la Red Ferroviaria Nacional integrado por la línea General Roca con exclusión del corredor Altamirano-Miramar y de los tramos urbanos.

Estados Contables Especiales al 30 de septiembre de 2019
correspondientes al período de nueve meses iniciado el 1° de Enero de 2019
(No auditados)

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

del Estatuto: 4 de enero de 1993

Nro. de registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Fecha en que culmina el plazo de duración de la Sociedad: 2 de diciembre de 2042

CUIT: 30 - 65865833 - 2

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 7)		
Emitido (en acciones)		Suscripto, integrado e inscripto (en miles de pesos)
78.792.048	Acciones ordinarias Clase "A" de V/N \$ 1 de 1 voto	78.792
44.803.324	Acciones ordinarias Clase "B" de V/N \$ 1 de 1 voto	44.803
		123.595

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Estado de situación patrimonial especial (No auditado)

al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2)

	<u>30.09.2019</u>
	<u>\$</u>
Activo	
Activo corriente	
Caja y bancos	81
Total del activo corriente	81
Activo no corriente	
Inversiones (Nota 9)	332.977
Total del activo no corriente	332.977
Total del activo	333.058
Pasivo	
Pasivo corriente	
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	102
Total del pasivo corriente	102
Total del pasivo	102
Patrimonio neto (según estado respectivo)	332.956
Total del pasivo y patrimonio neto	333.058

Las notas 1 a 9 y los estados contables consolidados con sus notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Estado de resultados especial (No auditado)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

	<u>30.09.2019</u>
	<u>\$</u>
Resultado participación en Sociedad Art. 33 - Ley N° 19.550 (Nota 4)	(490.478)
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(1)
Resultados financieros:	
Generados por activos	
Intereses y comisiones	(11)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(1.281)
Otros ingresos y egresos, netos	(75)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	<u>(491.846)</u>
Impuesto a las ganancias (Nota 5)	-
Pérdida neta del período	<u>(491.846)</u>

Las notas 1 a 9 y los estados contables consolidados con sus notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Estado de evolución del patrimonio neto especial (No auditado)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			GANANCIAS RESERVADAS		RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
	Capital social	Ajuste del capital	Total	Reserva legal	Reserva facultativa		
Saldos al 31 de diciembre de 2018	123.595	318.462	442.057	13.116	70.107	299.522	824.802
Resolución de Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2019:							
- Reserva legal				14.976		(14.976)	-
- Reserva facultativa					284.546	(284.546)	-
Pérdida neta del período	-	-	-	-	-	(491.846)	(491.846)
Saldos al 30 de septiembre de 2019	123.595	318.462	442.057	28.092	354.653	(491.846)	332.956

Las notas 1 a 9 y los estados contables consolidados con sus notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Estado de flujo de efectivo especial (No auditado)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

<u>VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u>	<u>30.09.2019</u>
Efectivo al inicio del período	30
Efectivo al cierre del período	81
Subtotal	51
RECPAM sobre el efectivo	14
Aumento del efectivo	65
<u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u>	
<u>ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>	
Pérdida neta del período	(491.846)
Ajustes para arribar al flujo de efectivo proveniente de las actividades operativas:	
Resultado participación en Sociedad Art. 33 - Ley N° 19.550	490.478
RECPAM	1.281
Cambios netos en activos y pasivos operativos	
Otros activos	(11)
Otros créditos	104
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	59
Flujo de efectivo generado por las actividades operativas	65
Aumento del efectivo	65

Las notas 1 a 9 y los estados contables consolidados con sus notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 1 - OBJETIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los presentes estados contables especiales han sido preparados al solo efecto de su utilización por la sociedad controlante, Loma Negra C.I.A.S.A. (Nota 6), para la determinación del valor patrimonial proporcional de su inversión y la preparación de los estados contables condensados consolidados. De acuerdo a la normativa vigente, la Sociedad presenta sus estados contables de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentando adicionalmente una reconciliación con las NIIF para el patrimonio neto y el resultado a los fines de la consolidación con su sociedad controlante.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Preparación y presentación de los estados contables e información comparativa

Los presentes estados contables de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios, el que prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la IGJ) recibir estados contables ajustados por inflación. Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 10/18 de IGJ, la cual requiere que los estados contables se presenten ante ese organismo de control en moneda homogénea.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, por la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los últimos tres años que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018 la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución N° 69/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018.

Es por ello, y en consonancia con las disposiciones de la IGJ mencionadas anteriormente, que los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea de septiembre de 2019, reconociendo los efectos de la inflación en forma retroactiva desde la última fecha en que tal ajuste fue discontinuado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2)

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 ha sido del 37.7%.

2.3. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.4. Criterios de valuación

a) Caja y bancos

A su valor nominal.

b) Otros créditos

A su valor nominal.

c) Otros activos corrientes

A su valor nominal.

d) Inversiones no corrientes

La inversión permanente en la sociedad controlada Ferrosur Roca S.A. está valuada a su valor patrimonial proporcional.

e) Saldos con Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550

El saldo con la Sociedad Art. 33 - Ley N° 19.550 ha sido valuado de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas, siendo semejantes a las condiciones entre partes independientes.

f) Impuestos a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido. Debido a que no se determinaron diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos y a la escasa relevancia de los quebrantos determinados, la Sociedad no ha registrado activos o pasivos impositivos diferidos.

Reforma fiscal

Con fecha 29 de diciembre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la misma es la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2)

ejercicios comprendidos entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los cuales la alícuota será del 30%.

El principal impacto contable de la nueva normativa es la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas.

La Sociedad ha medido sus activos y pasivos diferidos al 30 de septiembre de 2019, empleando una tasa del 25%.

La Ley 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Ley 27.468, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

(a) que dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;

(b) que respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente; y

(c) que el ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo, y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, que se deba calcular en caso de verificarse los supuestos previstos en los acápites (a) y (b) precedentes, deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

A la fecha de cierre de un período intermedio, corresponde evaluar si al cierre del ejercicio fiscal se cumplirán las condiciones que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo. La información disponible a la fecha de aprobación de los presentes estados contables especiales sobre la evolución del índice de precios al consumidor confirma que dichas condiciones ya se han alcanzado, por lo que se han incorporado los efectos que se desprenden de la aplicación del ajuste por inflación impositivo en los términos previstos en la ley.

g) Patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido re expresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.2.

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste del capital".

h) Cuentas de resultados

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

i) Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento.

ii) Los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2)

iii) Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida.

iv) Los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que generaron esos resultados.

v) Los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados.

vi) El resultado por exposición el cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros en términos reales.

NOTA 3 - SALDOS E INVERSIÓN PERMANENTE EN LA SOCIEDAD CONTROLADA

La Sociedad posee una participación permanente en:

Sociedad	Estados contables al	Participación en el capital y en los votos	Valor registrado 30.09.2019
			\$
Ferrosur Roca S.A.	30.09.2019	80%	332.977

Los criterios contables empleados en la confección de los referidos estados contables son similares a los utilizados por la Sociedad.

Los saldos acreedores registrados al 30 de septiembre de 2019 por operaciones con la sociedad controlada ascienden a 102.

Con fecha 28 de julio de 2005 la sociedad controlada firmó con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) un Acta Acuerdo, estableciendo las bases y condiciones que se estimaron razonables y convenientes para adecuar el Contrato de Concesión, continuando vigentes todas aquellas estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Contrato que no resultaron modificadas por los términos contenidos en el Acta.

Con fecha 25 de noviembre de 2008 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2017, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 3 de diciembre de 2008, por medio del cual se ratifica el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta entre la UNIREN y la empresa concesionaria Ferrosur Roca S.A.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2)

De acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima del Acta Acuerdo, las partes, dentro de los 180 días previos al vencimiento del período trienal a iniciarse con la entrada en vigencia del acuerdo de renegociación contractual, podrían establecer un procedimiento que permita evaluar las circunstancias sobrevinientes que pudieran afectar el desenvolvimiento del Contrato de Concesión.

Además, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto 2017/08, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene la facultad para realizar las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones que sean necesarias efectuar al Contrato de Concesión oportunamente suscripto, en virtud de los cambios determinados por el Acta Acuerdo.

Por otra parte, el 15 de abril de 2015 el Congreso de la Nación Argentina aprobó la ley 27.132 según la cual se dispuso la constitución de la sociedad Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte la que tendrá por objeto integrar y articular las distintas funciones y competencias que tienen asignadas las sociedades creadas por la ley 26.352 y por el decreto 566 del 21 de mayo de 2013 (Administración de Infraestructura Ferroviaria – Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y Belgrano Cargas y Logística) y la articulación de todo el sector ferroviario nacional. Para ello,

el Poder Ejecutivo nacional deberá adoptar todas las medidas necesarias para reasumir la plena administración de la infraestructura ferroviaria y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, pudiendo resolver, desafectar bienes, rescatar, reconvenir o renegociar los contratos de concesión suscriptos con las empresas concesionarias, dentro de las cuales se encuentra la sociedad controlada.

El Ministerio de Transporte gestionó la contratación de una consultora internacional para el estudio de alternativas de “acceso abierto”. Hasta tanto no se cuente con el resultado, no se avanzaría en la reglamentación.

Las concesionarias fueron citadas, informadas del proceso y alentadas a incrementar el transporte por ferrocarril sin supeditar sus acciones al dictado de dicha resolución.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales no se han iniciado ni cumplimentado en su totalidad el procedimiento ni las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones mencionadas en los párrafos anteriores, por lo que no es posible determinar con certeza el impacto final de la resolución de estos procesos, consecuentemente los estados contables de la sociedad controlada no incluyen los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse en caso de conocerse la resolución final de dichas circunstancias.

NOTA 4 - RESULTADO POR PARTICIPACIÓN EN SOCIEDAD ART. 33 - LEY N° 19.550

Al 30 de septiembre de 2019 el resultado por participación en Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 fue una pérdida de 490.478.

No existen otras operaciones con la sociedad controlada que afecten los resultados en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.

NOTA 5 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

A continuación, se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2)

	<u>30.09.2019</u>
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(491.846)
Alícuota legal del impuesto	30%
Impuesto a las ganancias con alícuota legal del impuesto	147.554
Diferencias permanentes:	
Resultado por inversiones permanentes	(147.143)
Otras diferencias permanentes	(411)
Total de impuesto a las ganancias	<u>-</u>

NOTA 6 - SOCIEDAD CONTROLANTE

Denominación de la sociedad controlante: Loma Negra C.I.A.S.A.

Domicilio legal: Boulevard Cecilia Grierson 355 4º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad principal: Fabricación de cemento portland, cales y trituración de piedras.

Porcentaje de votos poseídos por la sociedad controlante: 100%.

A su vez, Loma Negra C.I.A.S.A. es controlada por Cauê Austria Holding GmbH, con el 51,0437% del capital social y votos de dicha sociedad.

NOTA 7 - ESTADO DE CAPITALS

El capital suscrito, integrado e inscripto de la Sociedad al 30 de septiembre de 2019 asciende a la suma de 123.595.

NOTA 8 - VENCIMIENTOS Y TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITOS Y DEUDAS

	<u>Pasivo</u>
	<u>Sociedades</u>
	<u>Art. 33 - Ley N° 19.550</u>
Sin plazo establecido	102
Total	102
No devengan interés	102

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los Estados Contables Especiales (No auditados)

al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 9 - INVERSIONES

					30.09.2019	
Clase	Valor nominal	Cantidad (en acciones)	Valor			
			patrimonial proporcional	Valor registrado		
					\$	
Sociedades Art.33 - Ley N° 19.550						
Ferrosur Roca S.A.	Ordinaria	1	103.579.674	332.977		332.977
Total				332.977		332.977

					Según últimos estados contables		
Actividad principal	Estados contables	Capital	Resultado de nueve meses		Patrimonio neto		
			\$				
Transporte ferroviario de carga	30.09.2019	129.475	(608.932)		416.221		

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de revisión de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Estados Contables Especiales Consolidados (No auditados)

al 30 de Septiembre de 2019

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Estado de situación patrimonial especial consolidado (No auditado)

Al 30 de septiembre de 2019
(En miles de pesos – Nota 2.2.)

	<u>30.09.2019</u>
	<u>\$</u>
<u>Activo</u>	
<u>Activo corriente</u>	
Caja y bancos (Nota 3 a)	18.303
Créditos por ventas (Nota 3 b)	435.634
Otros créditos (Nota 3 c)	123.358
Otros activos afectados a negocios ferroviarios (Nota 3 d)	216.633
Total activo corriente	<u>793.928</u>
<u>Activo no corriente</u>	
Otros créditos (Nota 3 c)	144.679
Bienes de uso y otros activos (Nota 5)	2.097.294
Total activo no corriente	<u>2.241.973</u>
Total activo	<u>3.035.901</u>
<u>Pasivo</u>	
<u>Pasivo corriente</u>	
Deudas comerciales	204.237
Anticipo de clientes	47
Préstamos (Nota 10)	1.915.043
Deudas fiscales	64.828
Remuneraciones y cargas sociales	198.551
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 (Nota 8)	25.695
Otras deudas	9.863
Total pasivo corriente	<u>2.418.264</u>
<u>Pasivo no corriente</u>	
Pasivo por impuesto diferido (Nota 4)	155.045
Otras deudas	3.889
Total deudas no corriente	<u>158.934</u>
Previsiones (Nota 6)	42.503
Total pasivo no corriente	<u>201.437</u>
Total pasivo	<u>2.619.701</u>
Participación de terceros en la sociedad controlada	<u>83.244</u>
Patrimonio neto	<u>332.956</u>
Total pasivo y patrimonio neto	<u>3.035.901</u>

Las notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integrante de este estado contable especial consolidado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Estado de Resultados especial consolidado (No auditado)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

	<u>30.09.2019</u>
	<u>\$</u>
Ingresos netos por servicios	2.487.274
Costo de los servicios prestados (Nota 9)	(2.411.864)
Ganancia bruta	75.410
Gastos de comercialización (Nota 9)	(55.022)
Gastos de administración (Nota 9)	(165.852)
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(25.876)
Resultados financieros y por tenencia	
Generados por activos	
Actualizaciones	(51.087)
Diferencia de cambio	(2.413)
Intereses y comisiones	(1.103)
Generados por pasivos	
Diferencia de cambio	(175.241)
Intereses	(187.718)
Actualizaciones	(12.945)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(48.077)
Otros ingresos y egresos, netos	26.232
Participación de terceros en los resultados de la sociedad controlada	121.786
Resultado del período antes de impuesto a las ganancias	(501.906)
Impuesto a las ganancias (Nota 4)	10.060
Pérdida neta del período	(491.846)

Las notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integrante de este estado contable especial

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Estado de flujo de efectivo (1) especial (No auditado)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

<u>VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u>	<u>30.09.2019</u>
Efectivo al inicio del período	8.458
Efectivo al cierre del período	18.303
Subtotal	9.845
RECPAM sobre el efectivo	7.969
Aumento neto del efectivo	17.814
<u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u>	
<u>ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>	
Pérdida neta del período	(491.846)
Intereses devengados sobre préstamos	187.718
Diferencia de cambio	(177.654)
Impuesto a las ganancias	(10.060)
Despreciaciones de bienes de uso y otros activos afectados a negocio ferroviario	406.873
Devengamiento por participación en Ferrosur Roca S.A.	3.333
Participación de terceros en los resultados de la sociedad controlada	(121.786)
Incremento de provisión para juicios	12.151
RECPAM	48.077
Cambios netos en activos y pasivos operativos:	
Créditos por ventas	28.912
Otros créditos	(122.733)
Otros activos corrientes afectados a negocio ferroviario	38.579
Deudas comerciales	110.097
Anticipo de clientes	(4.484)
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	61.094
Deudas fiscales	1.113
Pago de impuesto a las ganancias	(3)
Remuneraciones y cargas sociales	52.391
Otras deudas	6.281
Pago de provisiones del pasivo	(18.755)
Flujo de efectivo generado por las actividades operativas	9.298
<u>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>	
Adquisición de bienes de uso y otros activos no corrientes (2)	(138.133)
Aportes al Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano	(45.106)
Flujo de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(183.239)
<u>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>	
Incremento de préstamos	748.664
Intereses pagados	(556.909)
Flujo de efectivo generado por las actividades de financiación	191.755
Aumento del efectivo	17.814

(1) Caja y bancos.

(2) Corresponde a los pagos efectuados durante cada período por adquisiciones de bienes de uso y otros activos no corrientes.

Las notas 1 a 15 que se acompañan forman parte integrante de este estado contable especial consolidado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU RENEGOCIACIÓN

Ferrosur Roca S.A., es una sociedad formada entre el Estado Nacional con una participación del 16%, Cofesur S.A.U. 80% y un 4% que esta última cedió a los trabajadores en fideicomiso.

El 11 de marzo de 1993, la Sociedad obtuvo la concesión de la Red Ferroviaria Nacional de Cargas General Roca con excepción del corredor Altamirano-Miramar y los tramos urbanos, a través de la aprobación del contrato de concesión formalizado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2681/92, luego de la presentación realizada a través de la licitación nacional e internacional y formalizada a ese efecto.

El plazo de duración de la concesión es de 30 años con más una prórroga de 10 años. La zona de influencia se concentra en el centro y sur de la provincia de Buenos Aires, norte de la provincia de Río Negro y Neuquén. Cuenta con acceso a los puertos de Buenos Aires, Dock Sud, La Plata, Quequén y Bahía Blanca.

Como consecuencia del proceso de renegociación de las obligaciones originadas en los contratos de la Administración Pública, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, conforme a lo establecido en la Ley N° 25.561 y dentro del marco de la Resolución ME N° 20/02 y del Decreto N° 293/02, posteriormente derogado, la Sociedad ha renegociado el Contrato de Concesión.

Por Decreto N° 311/03 se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos (UNIREN) en el ámbito de las carteras de los entonces Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Con fecha 28 de julio de 2005 la Sociedad firmó con la UNIREN un Acta Acuerdo, estableciendo las bases y condiciones que se estimaron razonables y convenientes para adecuar el Contrato de Concesión, continuando vigentes todas aquellas estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Contrato que no resultaron modificadas por los términos contenidos en el Acta.

Con fecha 25 de noviembre de 2008 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2017, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 3 de diciembre de 2008, por medio del cual se ratifica el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta entre la UNIREN y Ferrosur Roca S.A.

Según lo establecido en artículo 2° del Decreto 2017/08, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene la facultad para realizar las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones que sean necesarias efectuar al Contrato de Concesión oportunamente suscripto, en virtud de los cambios determinados por el Acta Acuerdo.

Con fecha 8 de marzo de 2018 y con la debida conformidad de Cofesur S.A.U., la Sociedad solicitó la prórroga de la concesión ante la Autoridad de Aplicación por 10 años más, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Licitación y el Contrato de Concesión, solicitud que fue reiterada con fecha 1° de marzo de 2019.

La Secretaría de Gestión de Transporte contestó con fecha 20 de marzo de 2019, informando que la readecuación del contrato de concesión será sustanciada en la órbita de la Comisión Especial de Renegociación de Contratos creada a tal efecto y que dicha tramitación incluirá el análisis de la extensión del plazo de la concesión hasta un máximo de 10 años con el objeto de posibilitar la implementación de la modalidad de acceso abierto.

El 1° de julio de 2019, la Comisión Especial de Renegociación de Contratos solicitó a Ferrosur que designe un representante titular y alterno para actuar como interlocutores de la Comisión durante el proceso de adecuación de los contratos; siendo designados a tal fin a los Sres. Sergio Damian Faifman como titular y al Sr. Gustavo Daniel Romera como alterno.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

Ley de ferrocarriles argentinos

El 15 de abril de 2015, el Congreso de la Nación Argentina aprobó la ley 27.132 según la cual se dispuso la constitución de la sociedad Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte la que tendrá por objeto integrar y articular las distintas funciones y competencias que tienen asignadas las sociedades creadas por la ley 26.352 y por el decreto 566 del 21 de mayo de 2013 (Administración de Infraestructura Ferroviaria - Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y Belgrano Cargas y Logística) y la articulación de todo el sector ferroviario nacional. Para ello, el Poder Ejecutivo Nacional deberá adoptar todas las medidas necesarias para reasumir la plena administración de la infraestructura ferroviaria y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, pudiendo resolver, desafectar bienes, rescatar, reconvenir o renegociar los contratos de concesión suscriptos con las empresas concesionarias, dentro de las cuales se encuentra la Sociedad.

Con fecha 7 de noviembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial el decreto 1027/2018 correspondiente a la Reglamentación de La Ley 27136. Los puntos relevantes son: readecuación de los contratos de concesión vigentes con la posibilidad de extensión por un plazo no mayor a 10 años, plena implementación del acceso abierto al día siguiente al vencimiento del plazo del último Contrato de Concesión (de las tres Concesiones privadas que existen hoy día), incluyendo extensiones. Con posibilidad de iniciar esta modalidad en los sistemas que se encuentren en condiciones cuando se realicen las inversiones previstas. Revisión de normas técnicas. Revisión de régimen sancionatorio. Creación del registro de Operadores.

Posteriormente se designó la Comisión Negociadora que estará representada por un miembro perteneciente a cada uno de los organismos siguientes: ADIF, Secretaría de Planificación del Transporte y Subsecretaría de Transporte Ferroviario.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se han iniciado ni cumplimentado en su totalidad el procedimiento ni las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones mencionadas en los párrafos anteriores, por lo que no es posible determinar con certeza el impacto final de la resolución de estos procesos, consecuentemente los estados contables de la Sociedad no incluyen los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse en caso de conocerse la resolución final de dichas circunstancias.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 Preparación y presentación de los estados contables especiales

Los presentes estados contables de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios, el que prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la IGJ) recibir estados contables ajustados por inflación. Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 10/18 de IGJ, la cual requiere que los estados contables se presenten ante ese organismo de control en moneda homogénea.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, por la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los últimos tres años que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018 la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución N° 69/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018.

Es por ello, y en consonancia con las disposiciones de la IGJ mencionadas anteriormente, que los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea de septiembre de 2019, reconociendo los efectos de la inflación en forma retroactiva desde la última fecha en que tal ajuste fue discontinuado.

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables por el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 ha sido del 37,7%.

2.2 Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.3 Criterios de valuación

a) Caja y bancos

A su valor nominal.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio vigente al cierre del período.

c) Créditos por ventas y deudas comerciales

Los créditos por ventas y las deudas comerciales corrientes han sido valuados a sus valores nominales.

La Sociedad ha contabilizado una previsión para deudores incobrables en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

d) Otros créditos, otros activos y otras deudas

Los otros créditos y otras deudas corrientes fueron valuados al valor nominal de las sumas a cobrar o a pagar, el cual no difiere significativamente del valor descontado.

La participación en el Fideicomiso para el Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano (F.F.S.F.I.) ha sido valuada al valor de costo, considerando el valor de los aportes efectuados, neto de gastos del fideicomiso, más los resultados financieros devengados hasta el cierre del período.

Las otras deudas no corrientes (planes de retiro a pagar) han sido valuadas en base a la mejor estimación posible de las sumas a pagar, descontadas utilizando la tasa estimada en el momento de su incorporación al pasivo.

Los activos y pasivos generados por aplicación del método del impuesto diferido han sido valuados a su valor nominal.

e) Otros activos afectados al negocio ferroviario

Los otros activos corrientes corresponden a materiales y repuestos, reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en el apartado 2.2 de esta nota. El valor así determinado es inferior, en su conjunto, a su valor recuperable.

f) Bienes de uso y otros activos afectados al negocio ferroviario no corrientes

Los bienes de uso están valuados a su costo reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en el apartado 2.2 de esta nota, menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil, las cuales se encuentran indicadas en el Anexo 9.4. del contrato de concesión. El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Los otros activos no corrientes representan las mejoras efectuadas sobre los bienes recibidos en concesión y el costo de aquellos bienes afectados a la prestación del servicio, que a la finalización de la concesión quedarán en poder del cedente. Los mismos están valuados a su costo reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en el apartado 2.2. menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil, las cuales se encuentran indicadas en el Anexo 9.4. del contrato de concesión. El valor de los otros activos no corrientes, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Asimismo, se incluyen materiales y repuestos cuyo consumo se estima en un plazo mayor a un año, los cuales están valuados al precio promedio ponderado de compra. El valor así determinado es inferior, en su conjunto, a su valor recuperable.

g) Préstamos

Los préstamos han sido valuados de acuerdo con las sumas de dinero recibidas, netas de los pagos realizados, más los resultados financieros devengados hasta el cierre del período en base a la tasa pactada.

h) Saldos con Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 por créditos y deudas diversas

Los créditos y deudas con Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 generados por transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas, siendo semejantes a las condiciones entre partes independientes.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

i) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos, se ha aplicado sobre las diferencias temporarias la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables. El activo neto generado por aplicación del método del impuesto diferido ha sido valuado a su valor nominal.

Reforma fiscal

Con fecha 29 de diciembre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la misma es la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios comprendidos entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los cuales la alícuota será del 30%.

El principal impacto contable de la nueva normativa es la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas.

La Sociedad ha medido sus activos y pasivos diferidos al 30 de septiembre de 2019, empleando las tasas del 25% según el ejercicio en que estima se revertirán las diferencias temporarias reconocidas.

La Ley 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Ley 27.468, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

(a) que dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;

(b) que respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente; y

(c) que el ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo, y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, que se deba calcular en caso de verificarse los supuestos previstos en los acápites (a) y (b) precedentes, deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

A la fecha de cierre de un período intermedio, corresponde evaluar si al cierre del ejercicio fiscal se cumplirán las condiciones que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo. La información disponible a la fecha de aprobación de los presentes estados contables especiales sobre la evolución del índice de precios al consumidor confirma que dichas condiciones ya se han alcanzado. De la aplicación del cálculo del ajuste estático y dinámico ha resultado un quebranto impositivo, que debido a la incertidumbre sobre su recuperabilidad en los próximos cinco años, la Dirección

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

de la Sociedad ha decidido no reconocer el correspondiente activo diferido en los presentes estados contables.

j) Previsiones

Se ha constituido una previsión para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.

k) Patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en el apartado 2.2.

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico había sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

l) Cuentas de resultados

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

- i) Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento.
- ii) Los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado.
- iii) Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida.
- iv) Los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que generaron esos resultados.
- v) Los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados.
- vi) El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros en términos reales.

2.4. Bases de consolidación

Los estados contables consolidados especiales han sido preparados acumulando rubros similares y eliminando saldos y resultados, que surgen de estados e información contable, entre la sociedad controlante y su controlada.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO

	<u>30.09.2019</u>
	<u>\$</u>
a) Caja y bancos	
Caja en moneda nacional	2.555
Bancos en moneda nacional	15.748
Total	<u>18.303</u>
b) Créditos por ventas	
Clientes comunes	435.602
Clientes en gestión	3.245
Documentos a cobrar	32
Subtotal	<u>438.879</u>
Previsión para deudores incobrables (Nota 6)	(3.245)
Total	<u>435.634</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

	<u>30.09.2019</u>
	<u>\$</u>
c) Otros créditos	
Corrientes	
Créditos por impuesto al valor agregado	6.140
Créditos con el personal	15.414
Anticipo a proveedores	75.472
Seguros a devengar	12.194
Gastos a devengar	3.552
Reintegros de ART y otros a cobrar	9.835
Diversos	751
Total	<u>123.358</u>
No corrientes	
Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano (F.F.F.S.F.I.)	124.423
Créditos por impuesto a los ingresos brutos	2.912
Impuesto a las ganancias	17.344
Total	<u>144.679</u>
d) Otros activos afectados a negocio ferroviario	
Almacén general	68.084
Almacén mecánica	88.874
Almacén vías y obras	27.712
Almacén comunicaciones	4.289
Material en poder de terceros	27.362
Anticipos para compra de repuestos	289
Bienes disponibles para la venta	23
Total	<u>216.633</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 4 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos consolidados por impuesto diferido se detallan en el siguiente cuadro:

	Saldos al inicio del período	Evolución del período	Saldos al cierre del período
	\$		
<u>Activos diferidos</u>			
Quebrantos impositivos	168.530	11.798	180.328
Deudas sociales	1.349	(1.349)	-
Otros créditos	-	3.695	3.695
Otras deudas	1.787	2.575	4.362
Previsiones	13.308	(2.682)	10.626
Diversos	5.845	(5.548)	297
Total activo diferido	190.819	8.489	199.308
<u>Pasivos diferidos</u>			
Créditos por ventas	1.314	(1.582)	(268)
Bienes de uso	(357.238)	3.153	(354.085)
Total pasivo diferido	(355.924)	1.571	(354.353)
Total pasivo diferido al 30.09.2019	(165.105)	10.060	(155.045)

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal
 Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565
Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)
 Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019
 (En miles de pesos – Nota 2.2)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019:

	30.09.2019
	\$
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(501.906)
Aliquota legal del impuesto	30%
Impuesto a las ganancias con alicuota legal del impuesto	150.572
Diferencias permanentes:	
Resultado participación de terceros en la sociedad controlada	36.536
Efectos de la reexpresión en moneda homogénea de bienes de uso y otros activos	(59.563)
Quebranto no reconocido	(80.639)
Resultado Fideicomiso de Administración Ferrosur Roca S.A.	8.003
Devengamiento por participación en Ferrosur Roca S.A.	(1.000)
Diferencia de tasa	(43.824)
Varios	(25)
Total cargo por impuesto a las ganancias del período	10.060

Firmado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de revisión
 de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
 fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
 en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
 Socio
 Contador Público U.A.D.E.
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
 Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
 Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 5 - BIENES DE USO Y OTROS ACTIVOS AFECTADOS A NEGOCIO FERROVIARIO

	Valor de origen			Valor al cierre del período
	Valor al comienzo del período	Aumentos	Transferencias	
Maquinarias	95.917	-	623	96.540
Muebles y útiles	25.459	-	-	25.459
Útiles y herramientas	77.048	-	1.763	78.811
Rodados	115.536	-	-	115.536
Sistemas y equipo de informática	125.346	-	-	125.346
Mejoras sobre inmuebles	608.457	-	24.523	632.980
Material rodante	3.928.117	-	41.899	3.970.016
Equipos de comunicaciones	438.133	-	-	438.133
Señalamiento	52.972	-	-	52.972
Vías y obras de arte	2.649.578	-	60.061	2.709.639
Obras en curso	52.303	134.118	(128.869)	57.552
Subtotal	8.168.866	134.118	-	8.302.984
Materiales y repuestos	46.378	3.922	-	50.300
Total al 30.09.2019	8.215.244	138.040	-	8.353.284

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

	Depreciaciones			Neto resultante	
	Acumuladas al comienzo del período	Bajas	Del período	Acumuladas al cierre del período	30.09.2019
Maquinarias	48.323	-	8.908	57.231	39.309
Muebles y útiles	22.725	-	1.153	23.878	1.581
Útiles y herramientas	70.477	-	2.567	73.044	5.767
Rodados	72.108	-	9.551	81.659	33.877
Sistemas y equipo de informática	120.820	-	1.158	121.978	3.368
Mejoras sobre inmuebles	382.196	-	44.237	426.433	206.547
Material rodante	2.862.456	-	174.665	3.037.121	932.895
Equipos de comunicaciones	409.020	-	5.890	414.910	23.223
Señalamiento	40.386	-	2.259	42.645	10.327
Vías y obras de arte	1.820.606	-	156.485	1.977.091	732.548
Obras en curso	-	-	-	-	57.552
Subtotal	5.849.117	-	406.873	6.255.990	2.046.994
Material y repuestos	-	-	-	-	50.300
Total al 30.09.2019	5.849.117	-	406.873	6.255.990	2.097.294

NOTA 6 - PREVISIONES

	Saldo al inicio del período	Aumentos	Disminuciones	Saldo al cierre del período
Deducidas del activo				
Previsión para deudores incobrables	4.469	-	(1.224) (2)	3.245
Total al 30.09.2019	4.469	-	(1.224)	3.245
Incluidas en el pasivo				
Previsión para juicios	49.107	12.151 (1)	(18.755) (2)	42.503
Total al 30.09.2019	49.107	12.151	(18.755)	42.503

(1) El destino contable de los aumentos ha sido otros ingresos y egresos, netos y actualizaciones.

(2) Incluye la afectación de la previsión para sus fines específicos incluyendo el ajuste por inflación contable.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 7 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 30 de junio de 2019 son los siguientes:

				30.09.2019
Clase	Monto	Cambio vigente	Monto en moneda local e importe contabilizado	
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Créditos por ventas	USD	482	57,60	27.774
Otros créditos	USD	563	57,60	32.447
Otros activos afectados a negocio ferroviario	EUR	228	62,74	14.300
Total del activo				74.521
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Deudas comerciales	USD	77	57,64	4.452
	EUR	22	62,77	1.374
Préstamos	USD	10.141	57,64	584.479
Total del pasivo				590.305

USD: Dólares estadounidenses.

EUR: Euros.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 8 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19.550 Y OTRAS

PARTES RELACIONADAS

Los saldos registrados al 30 de septiembre de 2019 con Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 y otras partes relacionadas son los siguientes:

	<u>30.09.2019</u>
	<u>Activo / (Pasivo)</u>
	<u>\$</u>
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19550	
Loma Negra C.I.A.S.A.	
Deudas	(25.662)
Personal directivo	
Deudas - Remuneración a directores y síndicos	(542)
Otras Sociedades relacionadas	
Recycomb S.A.U.	
Deudas comerciales	(33)

Las operaciones con Sociedades Art. 33 - Ley 19.550 y otras partes relacionadas son las siguientes:

	<u>30.09.2019</u>
	<u>Ganancia /</u>
	<u>(Pérdida)</u>
	<u>\$</u>
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	
Loma Negra C.I.A.S.A.	
Ventas	1.119.560
Compras	19.235
Recycomb S.A.U.	
Compras	(27)
Personal directivo	
Sueldos y honorarios a directores y síndicos	(27.481)

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 9 - INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC.b) DE LA LEY 19.550, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Detalle	30.09.2019			Total
	Costo de los servicios prestados	Gastos de comercialización	Gastos de administración	
Retribución de directores y síndicos	-	-	27.481	27.481
Honorarios y retribuciones por servicios	9.503	34	7.048	16.585
Sueldos y viáticos	997.517	8.460	32.022	1.037.999
Contribuciones sociales	162.352	1.377	5.213	168.942
Impuestos, tasas y servicios	-	42.573	18.394	60.967
Movilidad y transporte de personal	52.105	476	2.321	54.902
Fletes	41.885	2	514	42.401
Conservación de estaciones y talleres	4.431	32	329	4.792
Beneficios al personal	16.180	374	9.848	26.402
Comunicaciones	6.389	25	207	6.621
Seguros	9.389	78	319	9.786
Combustible y lubricantes	295.685	-	-	295.685
Materiales y repuestos	114.832	-	-	114.832
Ropa y elementos de seguridad	3.227	-	6	3.233
Suscripciones y publicaciones	12	-	107	119
Energía eléctrica	13.212	-	643	13.855
Depreciación de bienes de uso y otros activos afectados a negocio ferroviario	355.173	-	51.700	406.873
Devengamiento por participación en Ferrosur Roca S.A.	-	-	3.333	3.333
Vigilancia	104.038	-	-	104.038
Peajes	2.571	-	-	2.571
Librería e imprenta	667	9	48	724
Alquiler y gastos en propiedades alquiladas	1.612	1.351	2.707	5.670
Canon	17.325	-	-	17.325
Contratistas	147.697	-	-	147.697
Otros	56.062	231	3.612	59.905
Total al 30.09.2019	2.411.864	55.022	165.852	2.632.738

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de revisión de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 10 - SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CONTROLADA

Al cierre de los presentes estados contables especiales la Sociedad mantiene descubiertos en cuenta corriente con varios bancos por un total de 1.330.564.

Con fecha 12 de agosto de 2019, Ferrosur Roca S.A. celebró un contrato de préstamo por USD 10.000 con el Banco HSBC con un plazo de 365 días a una tasa de interés 8,75% con vencimiento trimestral de intereses.

Al 30 de septiembre de 2019 el saldo adeudado por préstamos asciende a un total de 1.915.043, expuesto en el rubro Préstamos corrientes.

Si bien la Sociedad ha presentado resultados y capital de trabajo negativos durante los últimos ejercicios/ períodos, junto con un significativo nivel de endeudamiento, la misma cuenta con el soporte financiero de su principal accionista, quien ha garantizado parte de los préstamos financieros de corto plazo. Asimismo, tal como se menciona en la Nota 2, la Sociedad ha solicitado una extensión en el plazo de la concesión, siendo su intención y la de sus accionistas continuar en el negocio, efectuando los cambios al plan de negocios que sean necesarios para lograr resultados positivos y un nivel de rentabilidad satisfactorio.

NOTA 11 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

A la fecha de los presentes estados contables se libraron embargos por 554 en las cuentas bancarias de la sociedad controlada, con motivo de indemnizaciones por despido, diferencias salariales y multas varias. Los mismos se encuentran expuestos dentro del rubro otros créditos corrientes.

Asimismo, tal como se indica en la Nota 13, los fondos en fideicomiso deben ser aplicados al objeto específico del mismo.

NOTA 12 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD

Con fecha 3 de mayo de 2006, Cofesur S.A.U. y Ferrosur Roca S.A. celebraron un contrato de fideicomiso de administración de las Acciones Clase B de la Sociedad con la institución bancaria BBVA Banco Francés S.A. por un plazo de 5 años prorrogable hasta el fin de la concesión. Ferrosur Roca S.A. en cumplimiento de lo establecido por el art. 10 del Estatuto Social, le transfiere la propiedad fiduciaria de la totalidad de las acciones clase B emitidas por la Sociedad y representativas del 4% del capital social para que el Fiduciario las administre en beneficio de los Beneficiarios (empleados en relación de dependencia cuya nómina consta en el contrato).

Con fecha 1 de junio de 2016 se suscribió una adenda al referido contrato, extendiendo la vigencia del mismo hasta la finalización de la concesión de la que es adjudicataria Ferrosur Roca S.A. y modificando algunas cláusulas relacionadas a la elección de los miembros del Comité de Beneficiarios y el ejercicio de los derechos de voto del referido Comité.

Los Beneficiarios ejercen los derechos económicos y políticos que confieren las acciones únicamente a través del Fiduciario, el cual determinará el derecho a participar en los dividendos que le corresponda a cada beneficiario y actúa en su representación en cada Asamblea que sea convocada siguiendo instrucciones expresas del Comité de Beneficiarios.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

La función principal del Comité de Beneficiarios es representar a los beneficiarios ante el Fiduciario e indicarle a este último el modo en que deberá votar cada punto del orden del día previsto para cada Asamblea de la Sociedad.

Actualmente el contrato está siendo implementado, cumpliendo cada parte con las obligaciones establecidas en el mismo.

NOTA 13 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN

El 5 de febrero de 2013 se celebró un contrato de fideicomiso entre Ferrosur Roca S.A. (denominada indistintamente como la Sociedad o el fiduciante) y el Banco de la Nación Argentina (el fiduciario) con el objeto de cumplimentar el proceso de instrumentación de manejo de los fondos aportados por la Sociedad en concepto de canon para obras de inversión para el fortalecimiento del sistema interurbano ferroviario.

El patrimonio del Fideicomiso está conformado por las sumas aportadas por el fiduciante correspondientes a los montos resultantes de la aplicación del Acta Acuerdo firmada entre la Sociedad y Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos con fecha 19 de mayo de 2008 y ratificado mediante Decreto N° 2017 de 25 de noviembre de 2008, los rendimientos que el fideicomiso perciba por las colocaciones transitorias de los recursos ociosos y los fondos existentes en la cuenta corriente que la Sociedad mantenía en el Standard Bank; y cualquier otra suma que deba ingresar al fideicomiso.

Con el dictado de la Resolución N° 218 del Ministerio de Transporte del 27 de julio de 2016 y publicada con fecha 03 de agosto de 2016 se estableció el procedimiento de certificación de obras propuestas por los concesionarios ferroviarios.

Mediante los Anexos I y II de la resolución mencionada en el párrafo anterior se establece un procedimiento claro, mediante el cual cada concesionario debe presentar los proyectos de obras para ser financiados con los fondos del Fideicomiso, el circuito de estudio de los proyectos por parte de los distintos organismos (CNRT, ADIF y Secretaría de Transporte), los requisitos para su aprobación y el contenido del acto administrativo que debe dictar la Autoridad de Aplicación aprobando el proyecto, y el monto máximo a destinar de las cuentas del fideicomiso para tal proyecto.

Con base en la nueva regulación, la Sociedad reconoció todos los montos transferidos al Fideicomiso bajo la línea Aportes al Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento del Sistema Ferroviario Interurbano (F.F.F.S.F.I.). Las contribuciones del año 2019 ascendieron a 45.106.

El uso de los fondos debe ser aprobado por la autoridad reguladora; en consecuencia, la Sociedad no tiene derecho a dirigir las actividades relevantes.

El fiduciario administra las transacciones e invierte los fondos principalmente en depósitos a plazo. La Sociedad reconoce los ingresos por intereses y los honorarios del fiduciario en ganancias o pérdidas.

En el presente ejercicio se concluyó con la primera obra propuesta al Estado con los aportes realizados por la Sociedad al F.F.F.S.F.I. La misma consistió en el mejoramiento pesado de estructura de vía y tratamiento mecanizado de 29,215 KM de vía entre las progresivas Km. 259 y Km. 288,215 Parish Sur - Azul Norte del Ramal Cañuelas-Olavarría.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

NOTA 14 - RECONCILIACIÓN CON EL MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESTABLECIDO POR LA CNV

Con fecha 12 de abril de 2011, Loma Negra C.I.A.S.A., sociedad controlante de la Sociedad, aprobó la adopción en forma anticipada de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la preparación y presentación de los estados contables de la Sociedad a partir del 1° de enero de 2011.

En virtud de todo ello, y a los efectos de que el accionista controlante prepare sus estados contables de acuerdo con las NIIF, la Sociedad ha preparado la siguiente conciliación, que contempla todas las partidas significativas entre las normas utilizadas y las de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificaciones:

	<u>30.09.2019</u>
Patrimonio neto al 30 de septiembre de 2019 según estado de situación patrimonial especial preparado de acuerdo a normas contables vigentes en la Argentina	332.956
Ajustes NIIF:	
1) Anticipo a proveedores	(16.599)
2) Impuesto diferido	6.523
3) Activo fijo bajo contratos de arrendamiento (derechos de uso)	32.978
4) Pasivo por contratos de arrendamiento	(38.120)
5) Efecto del ajuste en la participación de terceros	3.043
Patrimonio neto al 30 de septiembre de 2019 según NIIF	<u>320.781</u>
	<u>30.09.2019</u>
Resultado del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 según resultados especial preparado de acuerdo a normas contables vigentes en la Argentina	(491.846)
Ajustes NIIF:	
1) Impuesto a las ganancias - Impuesto diferido	3.347
2) Diferencia de cambio	(18.882)
3) Depreciación de derecho de uso de activos	(3.190)
4) Alquileres	3.974
5) Actualizaciones de pasivos por contratos de arrendamiento	6.943
6) Efecto del ajuste en la participación de terceros	1.561
Resultado del período al 30 de septiembre de 2019 según NIIF	<u>(498.093)</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

15 - MEDIDAS EN LA ECONOMÍA ARGENTINA LUEGO DE LAS ELECCIONES NACIONALES 2019

El 1° de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia (“DNU”) N° 609/2019, mediante el cual se estableció, hasta el 31 de diciembre de 2019, la obligación de ingresar y/o negociar en el mercado de cambios el contravalor de la exportación de bienes y servicios, en las condiciones y plazos que establezca el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). Adicionalmente, el DNU dispuso que el BCRA establecerá los supuestos en que el acceso al mercado de cambios requerirá autorización previa, distinguiendo la situación de las personas humanas y las personas jurídicas, y también facultó a dicho Organismo a establecer las reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, las medidas establecidas en el propio Decreto.

Teniendo en cuenta lo antedicho, el BCRA dictó el 1° de septiembre de 2019 la Comunicación “A” 6.770 que ordenó principalmente las siguientes medidas:

Exportaciones de bienes

- Los cobros de exportaciones de bienes oficializados a partir del 2 de septiembre de 2019 deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los siguientes plazos máximos: (i) operaciones con vinculadas y/o exportaciones de commodities, tendrán 15 días corridos posteriores al permiso de embarque; (ii) para el resto de las operaciones el plazo se extiende a 180 días corridos.
- Las exportaciones oficializadas antes del 2 de septiembre de 2019 que se encuentren pendientes de cobro a la fecha de la Comunicación, así como los nuevos anticipos y prefinanciaciones de exportaciones, deberán ingresarse y liquidarse dentro de los 5 días hábiles a partir del cobro / desembolso en el exterior o en el país.
- La aplicación de los cobros de exportaciones a la cancelación de anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones no tendrá restricciones cuando se trate de: prefinanciaciones y financiamientos otorgadas o garantizadas por entidades financieras locales; prefinanciaciones, anticipos y financiamientos ingresados y liquidados en el mercado local de cambios y declarados en el relevamiento de deuda externa privada; y préstamos financieros con contratos vigentes al 31 de agosto de 2019 cuyas condiciones prevean la atención de servicios mediante la aplicación en el exterior del flujo de fondos de exportaciones. En otros casos se requerirá conformidad previa del BCRA.

Exportaciones de servicios

Los cobros de exportaciones de servicios deberán ser ingresados y liquidados dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde su percepción o acreditación en cuentas del exterior.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

Importaciones de bienes y servicios

- Se requiere autorización previa para la pre-cancelación de deudas por importación de bienes y servicios. En el caso de deudas vencidas o a la vista por importación de bienes, con empresas vinculadas del exterior, cuando se superen los USD 2 millones mensuales, también deberán solicitar autorización del BCRA.
- Se requiere autorización previa del BCRA para el pago de servicios con empresas vinculadas del exterior.

Activos externos

- Se requiere autorización previa del BCRA para la constitución de activos externos por parte de las personas jurídicas, gobiernos locales, fondos comunes de inversión, fideicomisos, entre otros.
- Se requiere autorización previa del BCRA para la constitución de activos externos y ayuda familiar y la concertación de garantías en operaciones de derivados, por parte de las personas humanas cuando superen los USD 10.000 en el mes calendario.

Endeudamientos financieros

- Las nuevas deudas de carácter financiero con el exterior que se desembolsen a partir del 1° de septiembre de 2019, deberán ingresarse y liquidarse en el mercado de cambios. Deberá demostrarse el cumplimiento de este requisito a los fines de acceder al mercado de cambios para cancelar capital e intereses.
- Se requiere autorización previa del BCRA para la cancelación con una anticipación mayor a tres días hábiles servicios de capital e intereses de deudas financieras con el exterior.

Utilidades y dividendos

Se requiere autorización previa del BCRA para el giro de utilidades y dividendos.

Régimen Informativo

En todos los casos de acceso al mercado de cambios para el pago de deudas financieras o comerciales, se deberá demostrar que las mismas se encontraban declaradas en el Régimen Informativo del BCRA de la Comunicación "A" 6.401. Se debe prestar así especial atención en el cumplimiento de dicho régimen informativo a los fines de asegurar las condiciones requeridas para poder acceder al mercado de cambios.

Posteriormente, con fecha 27 de octubre de 2019, se llevó a cabo la votación para la elección presidencial, que culminó con la derrota electoral del partido del gobierno nacional y la consagración de Alberto Fernandez como presidente de la Nación, quien asumirá en sus funciones el 10 de diciembre de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

Sergio D. Faifman
Presidente

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.567.565

Notas a los estados contables especiales consolidados (No auditados)

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

(En miles de pesos – Nota 2.2)

Con el resultado electoral ya definido, el BCRA emitió la Comunicación “A” 6.815 por la que impuso nuevas limitaciones a la compra de divisas con el objetivo de preservar sus reservas, que habían sufrido una importante caída por la demanda minorista en las semanas previas a la elección general. Producto de estas nuevas medidas, que se anunciaron como transitorias hasta el mes de diciembre, a partir del lunes 28 de octubre de 2019 se establece un nuevo límite de USD 200 mensuales a la compra de dólares para personas físicas que hagan la operación a través de su cuenta bancaria, y de USD 100 para las compras en efectivo, no resultando estos límites acumulativos.

La Dirección de la Sociedad seguirá monitoreando el avance de las medidas económicas que surjan de la transición del gobierno nacional y el impacto que las mismas pudieran tener en sus estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de revisión
de fecha 6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 307 - F° 228

El informe de comisión fiscalizadora de
fecha 6 de noviembre de 2019 se extiende
en documento aparte

Sergio D. Faifman
Presidente

Dr. Omar R. Rolotti
Por Comisión Fiscalizadora

INFORME SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE PERÍODO INTERMEDIO PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UN MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS

A los Directores de
COFESUR S.A.U.

Domicilio legal: Boulevard Cecilia Grierson 355, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-65865833-2

I. Informe sobre los estados contables especiales

Introducción

1. Hemos revisado (a) los estados contables especiales de período intermedio adjuntos de COFESUR S.A.U. ("la Sociedad"), (b) los estados contables especiales consolidados de período intermedio adjuntos de COFESUR S.A.U. y su sociedad controlada, que comprenden los correspondientes estados especiales de situación patrimonial al 30 de septiembre de 2019 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables especiales

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados contables especiales adjuntos de conformidad con el marco de información con fines específicos descrito en la Nota 1. a los estados contables especiales adjuntos, y de determinar que ese marco de información es aceptable en las circunstancias. La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información contable de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados contables especiales adjuntos basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados contables anuales de la Sociedad. Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales mencionados en el párrafo 1. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información con fines específicos descripto en la Nota 1. a los estados contables especiales adjuntos.

Base contable

5. Llamamos la atención sobre la Nota 1 y 2.1. a los estados contables especiales adjuntos, en la que se describe la base contable utilizada. Los estados contables especiales han sido preparados por la Dirección de la Sociedad al solo efecto de ser utilizados por la sociedad controladora Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima para (a) valuar su inversión en la Sociedad mediante el método de la participación, en sus estados financieros separados al 30 de septiembre de 2019, (b) su inclusión dentro de los estados financieros consolidados de la sociedad controladora y sus sociedades controladas a dicha fecha y (c) su presentación a la Comisión Nacional de Valores junto con los estados financieros de la sociedad controladora. En consecuencia, los estados contables especiales pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra conclusión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

6. Los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 no fueron auditados por nosotros sino por otros auditores, quienes con fecha 6 de marzo de 2019 han emitido su informe de auditoría sin salvedades.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) Excepto por la falta de transcripción de los estados contables especiales mencionados en el párrafo 1. a los correspondientes libros rubricados, los mismos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) Al 30 de septiembre de 2019, según surge de los registros contables de la Sociedad, no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
6 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ADRIÁN G. VILLAR
Socio
Contador Público U.A.D.E.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 307 - F° 228

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

(Sobre revisión de los estados contables especiales al 30 de septiembre de 2019)

A los señores Accionistas de
Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal
CUIT N°: 30-65865833-2
Domicilio Legal: Boulevard Cecilia Grierson 355 – 3° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Introducción

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, mencionada indistintamente como “Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal” o la “Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los estados contables especiales de Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal que comprenden:

- a) El estado de situación patrimonial especial individual al 30 de septiembre de 2019, los correspondientes estados especiales individuales de resultados, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como de las notas adjuntas a los citados estados contables.
- b) La información consolidada complementaria consistente en el estado de situación patrimonial especial consolidado de Cofesur Sociedad Anónima Unipersonal con su sociedad controlada al 30 de septiembre de 2019 y los correspondientes estados especiales consolidados de resultados y de flujo de efectivo, con sus notas adjuntas, correspondientes al periodo de nueve meses finalizado en esa fecha.

II. Responsabilidad del directorio de la sociedad en relación con los estados contables especiales

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de la documentación adjunta que se señala en el apartado I. anterior, de conformidad con las normas contables profesionales y legales argentinas, así como del control interno que considere necesario para permitir su preparación libre de incorrecciones significativas y de efectuar las estimaciones que sean necesarias en las circunstancias.

III. Responsabilidad de la comisión fiscalizadora

Nuestra obligación consiste en emitir una manifestación sobre los documentos señalados en el apartado I. de este informe. Con el objeto de cumplir con dicha obligación hemos efectuado una revisión de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los citados documentos se efectúe de acuerdo con

las normas vigentes para la revisión de estados contables correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I. de este informe, hemos tenido en cuenta la revisión efectuada por los auditores externos, Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 6 de noviembre de 2019, de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios preparados con un marco de información con fines específicos. Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Una revisión de los estados contables de períodos intermedios por parte de los auditores externos exige que estos cumplan con los requerimientos de ética y consiste en realizar indagaciones principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar lo que técnicamente se conoce como “procedimientos analíticos de evaluación de riesgos” y otros procedimientos de revisión. Esta revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de se tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, los auditores no expresan una opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

IV. Conclusión de la Comisión Fiscalizadora

Con base en nuestra revisión, con el alcance limitado descrito en el apartado III de este informe, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales mencionados en el apartado 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información con fines específicos descrito en la Nota 1 a los estados contables especiales individuales adjuntos.

V. Base contable

Llamamos la atención sobre las Notas 1 y 2.1 a los estados contables especiales adjuntos, en las que se describe la base contable utilizada. Los estados contables especiales han sido preparados por la Dirección de la Sociedad al solo efecto de su utilización por la sociedad controladora, Loma Negra C.I.A.S.A, para: a) valuar su inversión en la Sociedad mediante el método de la participación, en los estados financieros separados al 30 de septiembre de 2019 y b) su inclusión dentro de los estados financieros consolidados de la sociedad controladora y sus sociedades controladas a dicha fecha. En consecuencia, los estados contables especiales pueden no ser

apropiados para otra finalidad. Nuestra conclusión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

VI. Manifestaciones requeridas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- a) Las cifras de los estados contables mencionados en el ítem a) del apartado I de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los que, a la fecha de emisión de este informe, se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. Asimismo, los estados contables especiales al 30 de septiembre de 2019, se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances.
- b) De acuerdo con lo requerido por la Resolución N° 65/2011 de la Unidad de Información Financiera en relación con las actividades de prevención de los delitos de lavado de dinero y financiación del terrorismo, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora informamos, que de las tareas realizadas con el alcance descrito en el apartado III de este informe, no han surgido observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2019.

OMAR R. ROLOTTI

Por Comisión Fiscalizadora

Contador Público (U.N. de Cba.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 129-Folio 6